



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 305 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 26 AGO. 2021.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5154-2021-GR, sobre Cese por Límite de Edad del servidor DANTE RUBEN CABANILLAS MUGABURO de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 511-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 02 de agosto del 2021, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, dicho documento tiene el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Cese por Límite de Edad, servidor: DANTE RUBEN CABANILLAS MUGABURO de la DIRCETUR Puno.

REF.: a) OFICIOS N° 203 y 303-2021-GRPUNO/GRDE/DIRCETUR/DIR

b) INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO N° 02 -2021-G.R.P/DIRCETUR PUNO/UNID.PERS.

c) INFORME TECNICO N° 12 -2021-G.R.P/DIRCETUR PUNO/UNID.PERS.

d) INFORME ESCALAFONARIO COMPLEMENTARIO N° 01-2021-GR.P/DIRCETUR PUN.UNID.PERS.

e) INFORME ESCALAFONARIO N° 11-2021-GR.I

f) OFICIO N° 221-2021-GR PUNO/ORA-ORRH

g) OFICIO N° 176-2021-GR PUNO-ORA/ORH...

Me dirijo a usted con el fin de informar en relación al asunto

I. BASE LEGAL

- Ley N9 28175, Ley de Empleo Público.

- Ley N9 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021

- Decreto de Urgencia N°038-201 9, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

- Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones

- Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico.

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS

2.1 DEL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (Cese por Límite de Edad).





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 305 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 26 AGO. 2021

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno (DIRCETUR), con OFICIOS N° 203 y 303-2021-GRPUNO/GRDE/DIRCETUR/DIR de 13MAY2021 y 14JUL2021 respectivamente, alcanza a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, el INFORME TECNICO N° 12 -2021-G.R.P/DIRCETUR PUNO/UNID.PERS e INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO N° 02 -2021-G.R.P/DIRCETUR PUNO/UNID.PERS, los que contienen el INFORME ESCALAFONARIO N° 11-2021- GR.P/DIRCETUR PUN.UNID.PERS e INFORME ESCALAFONARIO COMPLEMENTARIO N° 01-2021-GR.P/DIRCETUR PUN. UNID.PERS.; los mismos relacionados al Cese por Límite de edad de DANTE RUBEN CABANILLAS MUGABURO, servidor de carrera (nombrado) del Régimen Laboral del D. Legislativo N° 276 , del cargo : Técnico en Turismo II, Nivel Remunerativo STA de la DIRCETUR Puno; quién conforme al documento Nacional de Identidad N° 01204875, tiene como fecha de nacimiento el 15 de mayo de 1951 habiendo cumplido en fecha 15 de mayo 2021 los setenta (70) años de edad, por lo que se encuentra inmerso en la causal de cese definitivo conforme se encuentra establecido por el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

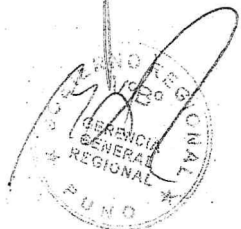
Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 lo "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Que, asimismo el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90- PCM, establecen entre otras causas justificadas, que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Límite de setenta años de edad.

Que, en atención a los preceptos legales invocados, resulta pertinente proceder al Cese en la Carrera Administrativa al 31 de Julio 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad, a don DANTE RUBEN CABANILLAS MUGABURO, servidor nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al régimen pensionario del Sistema Privado de Pensiones (AFP).

2.2 DE LOS BENEFICIOS SOCIALES COMPENSATORIOS AL CESE EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

Esta Oficina de Recursos Humanos con OFICIO N° 176-2021-G.R.PUNO-ORA/ORH de 20MAY2021 previa evaluación, devuelve a la DIRCETUR Puno el OFICIO N° 203-2021- GRPUNO/GRDE/DIRCETUR/DIR de 13MAY2021,





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 305 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 26 AGO. 2021.....

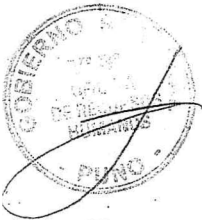
INFORME TECNICO Nº 12 -2021- G.R.P/DIRCETUR PUNO/UNID.PERS e INFORME ESCALAFONARIO Nº 11-2021- GR.P/DIRCETUR PUNO.UNID.PERS, al no contener los mismos, información necesaria que posibilite efectuar la liquidación de los beneficios laborales que corresponde al Cese del servidor DANTE RUBEN CABANILLAS MUGABURO, conforme reglamenta el artículo 54, inciso c) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por D. Leg. 276 y el artículo 104º de su Reglamento; así como el numeral 6.2 del artículo 6 del D.U. Nº 038-2019 y los numerales 4.1; 4.2 y 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF.

En fecha 14JUL2021 con OFICIO Nº 303-2021-GRPUNO/GRDE/DIRCETUR/DIR la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, alcanza detalles adicionales contenidos en el INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO Nº 02 -2021-G.R.P/DIRCETUR PUNO/UNID.PERS e INFORME ESCALAFONARIO COMPLEMENTARIO Nº 01-2021- GR.P/DIRCETUR PUNO.UNID.PERS; los mismos, no levantan las observaciones advertidas con el OFICIO Nº 176-2021-G.R.PUNO-ORA/ORD, tal es el caso que el tiempo de servicios establecido no se encuentra actualizado a la fecha de emisión del informe, así como tampoco guarda relación entre el Informe Escalafonario inicial y el Complementario, no se acompaña la Resolución de Transferencia a la DIRCETUR y las Constancias de pago previas a su transferencia DIRCETUR, documentos que corresponde deben obrar en el Legajo de Personal del servidor, de conformidad con el Manual Normativo de Personal Nº 005-94-DNP "Legajo de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 004-94-INAP-DNP.

Frente a lo expuesto y, no existiendo dentro el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, alguna disposición que autorice a las entidades públicas a pactar la extensión o prolongación del vínculo laboral por encima del límite legal establecido, CORRESPONDE:

1.- CESAR en la Carrera Administrativa al 31 de julio 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad, al servidor DANTE RUBEN CABANILLAS MUGABURO, del cargo estructural de TECNICO EN TURISMO II, Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), del Gobierno Regional Puno; quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados en favor del Estado.

2.-DISPONER que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno, a través del órgano competente, desarrolle las acciones y procedimientos vinculados al reconocimiento de los beneficios sociales y compensatorios que corresponde a don DANTE RUBEN CABANILLAS MUGABURO de acuerdo a ley...";





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 305 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 26 AGO. 2021.....

Que, con Informe N° 599-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 06 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto indica: "...la Oficina Regional de Administración solicita el pago de compensación vacacional (vacaciones truncas), compensación de tiempo de servicios y asignación por cumplir 25 años al servicio del estado... a favor de don Dante Rubén Cabanillas Mugaburo... en el presente año en la Unidad ejecutora 001 Sede Puno no existe disponibilidad de crédito presupuestario para el pago de los conceptos antes señalados... sin embargo se puede tramitar la Resolución de reconocimiento de beneficios de ingresos por condiciones especiales para ser atendido en el mes de Diciembre del presente año con saldo de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de acuerdo a disponibilidad presupuestal..."; y

Estando al Informe N° 511-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 599-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, e Informe N° 530-2021-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR en la Carrera Administrativa al 31 de julio 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad, al servidor **DANTE RUBEN CABANILLAS MUGABURO**, del cargo estructural de Técnico en Turismo II, Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), del Gobierno Regional Puno; quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados en favor del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno, a través del órgano competente, desarrolle las acciones y procedimientos vinculados al reconocimiento de los beneficios sociales y compensatorios que corresponde a don **DANTE RUBEN CABANILLAS MUGABURO** de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO
AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL

